

DEDUZCO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

Señora Jueza

JUICIO: AGUIRRE MIGUEL ANGEL C/ VIDAL FELIX S/ Daños y Perjuicios (Expte. n°190/21 -Legajo 532/21)

MIGUEL ANGEL AGUIRRE, DNI N°20.498.647, con domicilio en Barrio Santa Rita, calle sin nombre y sin número, de la localidad de Los Zazos, Dpto. Tafi del Valle, y constituyendo domicilio procesal en casillero digital 24-25843265-3, a V.S. CON RESPETO DIGO:

1.-Que vengo a deducir Incidente para obtener Beneficio para Litigar Sin Gastos, en el Juicio del Rubro, ya que no cuento con los medios económicos suficientes para afrontar los gastos que genera este proceso; invoco como fundamento de mi petición lo dispuesto por Ley 6.314, y los Arts.261 y ss. del C.P.C. y C., de aplicación supletoria.-

2.-En cumplimiento del Art.5 de la Ley 6.314, declaro bajo juramento que tengo 51 años; mis datos personales son los mencionados en el encabezamiento de esta presentación. Mi estado civil es soltero. Carezco actualmente de ingresos por no poder trabajar debido al accidente sufrido. -

3.-Declaro bajo juramento que no soy propietario de bienes inmuebles o semovientes; tampoco desarrollo actividad comercial alguna.-

4.-Solicito el presente beneficio para la causa del título, a fin de poder soportar los gastos que este proceso me significará. Se designe para que me represente en este juicio al letrado MARIO EDUARDO CHOQUIS, con Estudio en calle Buenos Aires N°12, CONCEPCIÓN; se tenga presente y así se haga constar.-

PETITORIO.-

Por lo expuesto a V.E. PIDO:

@001

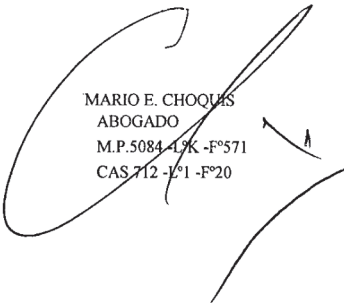
1.-Se me tenga por presentado, por parte, con el domicilio procesal constituido y por deducido Incidente para obtener el Beneficio para Litigar Sin Gastos; se me otorgue intervención de Ley.-

2.-Se requieran los informes previstos por el Art.6 de la Ley 6.314, a tal fin se libren los oficios de ley a Dirección de Rentas-Sección Automotores, y a la Dirección de Rentas-Sección Ingresos Brutos, al Registro Inmobiliario de la Provincia, y a la Policía de Tucumán.-

3.-Se tenga presente lo manifestado y por cumplimentado lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 6.314.-

4.-Oportunamente, y previos los trámites de Ley, se me otorgue el beneficio solicitado; hasta tanto ello suceda se me permita actuar en papel simple como si ya lo hubiese obtenido -Art.268 del C.P.C.C., de aplicación supletoria.-

JUSTICIA.-



MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P.5084-47K -F°571
CAS 712 -L°1 -F°20

